MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD.-

1282

DECRETO EXENTO Nº **BENEFICIO SALA CUNA** SECCION 1era.-LA CISTERNA.

2 8 MAR 20 0

Lo dispuesto en el Artículo 203º del D.F.L. Nº 1 del año 1994 "Código del Trabajo" y La Ley N o 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 3.496, de fecha 28.12.2001, que otorga el derecho a Sala Cuna a las funcionarias de los Sectores Municipal, Educación y Salud, madres de hijos menores de dos años, y que conforme a la Ley tengan ese derecho.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 495, de fecha 01.03.2002, que

complementa Decreto Alcaldicio Nº 3496, del 28.12.2001.

3.- La Solicitud de la Funcionaria dependiente del Sector Salud, DAYANA GODOI PALMA, Cédula de Identidad Nº 15.700.416-6, que adjunta cotización y certificado de empadronamiento de sala cuna, y además, certificado de nacimiento de su hijo de fecha 28 de Febrero de 2012, para que se le otorgue el beneficio del derecho a Sala Cuna, por el menor que más abajo se individualiza, para que sea acogida en el Establecimiento que se indica, el que ha sido elegido por la propia funcionaria, acompaña además todos los antecedentes exigidos y señalados en el Resolutivo Quinto, letras a), b), c), d) y e), del Decreto Alcaldicio Exento Nº 3.496, de fecha 28 de Diciembre del 2001.

DECRETO:

1.- OTORGASE, a DAYANA GODOI PALMA, funcionaria dependiente del Sector Salud, que cumple funciones en el Centro de Salud Santa Anselma, el beneficio del derecho a Sala Cuna establecido en el Art. 203º del D.F.L Nº 1 de 1994, "Código del Trabajo" por su hijo menor que a continuación se individualiza, en el Establecimiento que se señala, de libre elección de la propia funcionaria, y a contar de la fecha que se indica:

NOMBRE DEL MENOR

CEDULA DE IDENTIDAD FECHA DE NACIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL ESTABLECIMIENTO : Sala Cuna y Jardín Infantil "San Bernardo"

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

MARTIN FEDE DO CABEZA GODOI.-

: 19.04.2011.-

: Sala Cuna y Jardín Infantil "San Bernardo"

: Avda. Colón Nº 550.-

Comuna de San Bernardo.-: 8582268,-,-

TELEFONO NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTORA JARDIN INFANTIL

: Freddy Patricio Pinet Garrido.-: Freddy Patricio Pinet Garrido.-EMPADRONAMIENTO ROL JUNJI : 273.-

FECHA DE INICIO DEL BENEFICIO : 01.03.2012.-

FECHA TERMINO DEL BENEFICIO : 19.04.2013 (fecha en que el menor cumple los dos años de edad) y/ó hasta la fecha en que la funcionaria mantenga vigente su relación con el Municipio.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que el municipio deberá pagar los siguientes montos por concepto del citado beneficio, conforme al siguiente detalle:

- Valor Matricula año 2011

15

: \$ 100.000.- (Ciento Cincuenta Mil)

- Valor Mensualidad (Jornada completa)

: \$ 160.000.-(Ciento Ochenta Mil)

Los pagos deberán efectuarse con cheque cruzado y nominativo, a nombre de Freddy Patricio Pinet Garrido RUT: 6.977.838-0.-

OAD DE LA DIRECTOR WIROL

- 3.- ESTABLECESE, QUE EL GASTO POR CONCEPTO MENSUALIDAD, solo se pagará, previo cumplimiento, mes a mes, de las obligaciones y/o condiciones establecidas en los Resolutivos N°s. 6 y 7 del Decreto Alcaldicio Exento N° 3.496 del 28.12.2001.
- **4.- ASIMISMO,** dejase establecido, que ante cualquier otra materia o circunstancia que tenga relación con este derecho a Sala Cuna, la funcionaria **DAYANA GODOI PALMA**, deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el Decreto Alcaldicio precedentemente citado.

5.- IMPUTESE el presente gasto, al ITEM 2152208008 "Sala Cuna", del

Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

6.- LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Recursos Humanos, Remuneraciones y la Tesorería Municipal, velarán por el estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

PIAGO REBOLLEDO PIZARRO ALCALDE.-

SRP.POF.LRC.Jhm.-